

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202019-00447-00 Verbal especial de pertenencia de GLADYS MARINA PULIDO ROJAS, LUZ MARLENE PULIDO ROJAS y JUSTO RAFAEL PULIDO ROJAS contra PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida y en virtud de que se procedió en debida forma con la publicación ordenada en el auto admisorio de la demanda respecto de los demandados PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS ARBELAEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem de los demandados PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS ARBELAEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. JUAN CARLOS VALENCIA MARULANDA, identificado con C.C. No. 79.751.950 de Bogotá D.C. y T.P. 205.126 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la dirección calle 12 No. 2-08 de esta ciudad y en el correo electrónico 208.juan@gmail.com, y de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2aaafaa0eea74f731eb78151eee0e3fa4433d99fa3770338c4a45b9f73fad01**

Documento generado en 12/09/2022 06:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>